

Viernes, 21 de noviembre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

### ANUNCIO. EXTRACTO-Bases de la convocatoria para la concesión del XXII Premio El Brocense de Microrrelatos 2026.

**TextoES: BDNS (Identif.): 869877**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/869877>

1.- Podrán concurrir a esta convocatoria todos los alumnos matriculados en el curso 2025-2026 en 2.º, 3.º, 4.º de ESO, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior, pertenecientes al sistema educativo del Ministerio de Educación y Formación Profesional de España, tanto dentro del territorio nacional como fuera del mismo, sin límite de edad, estableciéndose los siguientes niveles o categorías, siempre y cuando no hayan resultado ganadores de este certamen con anterioridad:

- SECUNDARIA: Para el alumnado matriculado en 2.º, 3.º, 4.º curso de ESO y ciclos formativos de grado medio y para el profesor que avale el primer premio.
- BACHILLERATO: Para el alumnado matriculado en cualquiera de los cursos de Bachillerato y ciclos formativos de grado superior y para el profesor que avale el primer premio.

2.- Las obras deberán estar escritas en castellano, se presentarán bajo pseudónimo visible, sin referencia alguna a la identidad real del autor/a.

3.- Cada autor/a solo puede presentar una obra, original e inédita tanto en castellano como en cualquier otra lengua y no haber sido publicada o premiada (en todo o en parte) en cualquier tipo de plataforma digital.



Viernes, 21 de noviembre de 2025

4.- No podrá presentarse ninguna obra que haya sido premiada, con o sin publicación. Si, una vez presentada la obra, ésta obtuviese algún premio en fechas anteriores al fallo, el autor/a deberá comunicarlo obligatoriamente a la organización de este premio, y su obra será excluida.

5.- La obra deberá estar escrita en tipo Arial 12 y tener una extensión máxima de 500 palabras.

6.- El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha límite las 23:59 horas del día 20 de febrero de 2026. (Hora Cáceres-España). No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo fijado.

7.- La dotación total del premio será de SEIS MIL EUROS (6.000 €), repartidos de la siguiente manera:

Secundaria:

Un Premio de MIL EUROS (1.000,00 €)

Un Premio de QUINIENTOS EUROS (500 €) (profesor avalista)

Tres Accésits de QUINIENTOS EUROS (500 €)

Bachillerato:

Un Premio de MIL EUROS (1.000,00 €)

Un Premio de QUINIENTOS EUROS (500 €) (profesor avalista)

Tres Accésits de QUINIENTOS EUROS (500 €)

Todos los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente, y corresponde al premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

8.- La concesión del premio supone que los autores/as de las obras galardonadas ceden en exclusiva los derechos de la primera edición de la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres.

9.- Si se detecta que una obra incumple la prohibición sobre el uso de inteligencia artificial, la misma será automáticamente descalificada, reservándose la Diputación el derecho de hacer público el nombre de los participantes que incumplan esta cláusula. El premio podrá ser anulado en caso de que el plagio se haga manifiesto después de emitir el fallo.



Viernes, 21 de noviembre de 2025

10.- La obra deberá ser enviada a través de la dirección habilitada al efecto:

<https://certamenes.dip-caceres.es>

seleccionando la convocatoria y modalidad correspondiente:

- Premio Microrrelato de Secundaria y ciclos formativos de grado medio.
- Premio Microrrelato Bachillerato y ciclos formativos de grado superior.

Procedimiento: Al acceder a la convocatoria, se abrirá la opción “inscripción” que una vez pinchada abrirá una nueva ventana con un formulario donde deberán cumplimentarse todos los campos con los datos que se solicitan (título de la obra, pseudónimo, NIF o equivalente, nombre completo, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico, curso y nivel o ciclo formativo, así como una breve reseña biográfica del autor, indicando además el nombre, dirección y contacto del centro, al igual que el nombre completo del profesor que avala el trabajo, indicando su NIF o equivalente, número de teléfono y correo electrónico) y adjuntar un ejemplar de la obra en formato PDF (botón “examinar”). Deberán marcarse todas las casillas referentes a las autorizaciones y declaración responsable en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios. Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma (“Enviar solicitud”), momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud. El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer al ganador del premio. Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es.

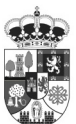
11.- El jurado calificador de las obras será designado por la Excm. Diputación de Cáceres y estará compuesto por personas de reconocido prestigio.

12.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores/as ni comunicación de ningún tipo.

13.- El premio podrá ser declarado desierto.

14.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2026.

15.- La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde a la Vicepresidencia Primera de la Corporación.



Viernes, 21 de noviembre de 2025

16.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho a tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como a interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación. Los participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio.

17.- Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto.

18.- Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cáceres, 19 de noviembre de 2025

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA

